

## **ELECCIONES COLEGIALES**

El Pleno de La Junta Directiva del Colegio de Médicos de Cuenca, celebrada el pasado 5 de noviembre de 2024 acordó convocar elecciones para su renovación al finalizar el tiempo reglamentario de mandato de los miembros de la misma.

### **Cargos a elegir**

Los cargos motivo de elección son los que a continuación se expresan:

Miembros de la Comisión Permanente de la Junta Directiva: presidente, vicepresidente, secretario, vicesecretario, tesorero.

Vocales Representantes de las Secciones Colegiales de: Médicos de Hospitales, Médicos de Atención Primaria Urbana, Médicos de Atención Primaria Rural, Medicina Privada, Médicos de Administraciones Públicas, Médicos Tutores y Docentes, Médicos con empleo Precario, Médicos en Formación y/o postgrado y Médicos Jubilados.

## **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL**

- **CENSO ELECTORAL**

En el tablón de anuncios de este Colegio de Médicos, se encontrarán expuestas, desde el día **2 de diciembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024**, los censos correspondientes a todos los Colegiados de este Colegio de Médicos, con derecho a voto y los censos correspondientes a cada una de las Secciones Colegiales, significándole que, hasta el citado día, puede presentarse contra ellas, las reclamaciones y correcciones que los interesados estimen oportunas.

- **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**

El mismo día que se exponen listas.

- **PRESENTACIÓN CANDIDATURAS**

Durante el periodo comprendido entre el **día 3 de enero de 2025 hasta el 21 de enero de 2025**, podrán presentarse ante este Colegio las correspondientes candidaturas para tales cargos, que deberán reunir los requisitos que marcan los Estatutos del Colegio de Médicos. Las Candidaturas serán conjunta para todos los cargos de La Junta Permanente e individual o conjunta, con los cargos de la Junta permanente, para las vocalías de las secciones colegiales.

- **PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS**

Dentro de los 3 días siguientes a la finalización del plazo para la presentación de candidaturas (24 de enero), se reunirá La Junta Electoral y procederá a la proclamación y publicación de las mismas.

- **TOMA DE POSESIÓN SI SOLO HAY UNA CANDIDATURA**

En el caso de que solamente existiese **una candidatura**, tanto para los cargos de La Comisión Permanente o de cada una de las distintas vocalías, La Junta Electoral, ese mismo día, procederá a proclamarlos como candidatos elegidos, **sin necesidad de continuar con el proceso electoral**.

- **CAMPAÑA ELECTORAL**

Se iniciará al día siguiente de la proclamación de candidaturas por La Junta Electoral y terminará el día anterior a las votaciones.

### **VOTACIÓN**

El día **21 DE FEBRERO DE 2025**, tendrá lugar la votación, constituyéndose la Mesa electoral en esta sede Colegial, sita en Cuenca, Plaza de los médicos, s/n, a las 10 de la mañana dando por finalizada la votación personal a las 5 de la tarde, en cuya hora, y después de proceder a la apertura de los sobres especiales recibidos por correo certificado y depositar en la urna las papeletas en ellos contenidas, se realizará el escrutinio y a la proclamación de los resultados por la Junta Electoral.

El voto podrá ser emitido personalmente o por correo certificado, mediante papeletas separadas para la Comisión Permanente y para cada una de las Vocalías, contenidas en un sobre especial cerrado, confeccionado por este Colegio.

### **TOMA DE POSESIÓN**

Tras la proclamación de los resultados La Junta Electoral fijará el día de Toma de Posesión de la Nueva Junta Directiva, que será siempre en un plazo no superior a 15 días.

### **DURANCIÓN DEL MANDATO**

La duración del mandato de todos los cargos de la Junta directiva será de cuatro años, a contar desde el día de la toma de posesión.

### **Explicación de las Secciones sometidas a votación**

#### **MÉDICOS EN FORMACIÓN Y/O POSTGRADO:**

Forman parte de esta Sección todos los médicos que se encuentren cursando formación en las especialidades médicas oficiales del Ministerio de Educación y Ciencia y/o que se hayan licenciado en los cinco últimos años.

- Médicos en Formación vía MIR.
- Médicos licenciados en los últimos 5 años.

#### **MÉDICOS JUBILADOS:**

Forman parte de esta Sección todos los médicos que se encuentren en esta situación administrativa y no ejerzan la profesión.

#### **MÉDICOS DE HOSPITALES:**

Forman parte de esta Sección todos los médicos que presten sus servicios profesionales en el medio hospitalario, bien sea público o privado.

- Médicos hospitalarios: públicos, privados, militares
- Médicos de Urgencias Hospitalaria.

#### **ATENCIÓN PRIMARIA URBANA:**

Forman parte de esta Sección todos los médicos que presten sus servicios profesionales en el ámbito de la Atención Primaria de Salud, jerarquizados o no, en municipios de más de 15.000 habitantes.

- Médicos de Familia, Médicos Generales y de Cupo y Zona.
- Médicos Pediatras, Estomatólogos y Ginecólogos de atención primaria
- Médicos Especialistas de Cupo y Zona no jerarquizados
- Médicos de Urgencia Extrahospitalaria.

#### **ATENCIÓN PRIMARIA RURAL**

Forman parte de esta Sección todos los médicos que presten sus servicios profesionales en el ámbito de la Atención Primaria de la salud, jerarquizados o no, en municipios de menos de 15.000 habitantes.

- Médicos de Familia, Médicos Generales y de Cupo y Zona
- Médicos de Urgencia Extrahospitalaria
- Médicos Pediatras, estomatólogos y Ginecólogos de atención primaria.
- Médicos Especialistas de Cupo y Zona no jerarquizados.

## **MEDICINA PRIVADA: (POR CUENTA PROPIA Y/O AJENA):**

### **➤ POR CUENTA PROPIA**

Forman parte de esta Sección todos los médicos que presten sus servicios profesionales en el ámbito privado, por cuenta propia, de forma autónoma o como arrendamiento de servicios a otras entidades o empresas. A todos se les considera Médicos Empresarios por las características de su actividad y responsabilidades que asumen en el ejercicio de su profesión.

- Médicos con consulta privada y asistencia libre en cualquier forma de ejercicio profesional,
- Médicos de entidades de seguro libre de reembolso.
- Médicos de compañías aseguradoras, entidades de seguro libre, mutualidades y/o entidades colaboradoras de la seguridad social.
- Médicos de otras entidades o empresas con contrato libre o en arrendamiento de servicios.
- Médicos con Actividad ambulatoria, Hospitalaria y Mixta.

### **➤ POR CUENTA AJENA**

Forman parte de esta Sección todos los médicos que presten sus servicios profesionales, por cuenta ajena, en entidades, e instituciones, empresas o administraciones privadas, y que no dependan directamente del sistema público de prestación de servicios sanitarios.

- Médicos de compañías aseguradoras, con contrato de arrendamiento de servicios.
- Médicos con contratos laborales de cualquier tipo con terceras empresas u organismos privados o públicos.
- Médicos de mutuas patronales de accidentes de trabajo con contrato labora.
- Médicos de mutuas de prevención de riesgos laborales ó empresas con contrato laboral.
- Médicos colegiados no ejercientes.

## **MÉDICOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Forman parte de esta Sección todos los médicos que presten sus servicios profesionales por cuenta ajena en entidades, instituciones o administraciones públicas, y que no dependan directamente del sistema público de prestación de servicios sanitarios.

- Médicos de Salud Escolar
- Médicos de Prisiones
- Médicos Forenses
- Médicos dependientes de Diputaciones, Ayuntamientos, y Servicios Sociales y/o adscritos a Servicios de Salud Menta, Drogodependencias, Geriátricos etc.....
- Médicos Militares o de los Cuerpos de Seguridad del Estado, Autonómicos o Municipales
- Médicos de Salud Pública
- Médicos Profesores de la Universidad Pública
- Médicos de Inspección de Trabajo
- Médicos Inspectores del INSS
- Médicos con cargos de Gestión y Administración.

## **MÉDICOS CON EMPLEO PRECARIO.**

Forman parte de esta sección todos los médicos que se encuentren inscritos en las bolsas de trabajo de los Colegios de Médicos, de la Administración Sanitaria, en situación de interinidad o con contratos temporales.

- Médicos con contratos inestables
- Médicos en promoción de empleo
- Médicos en expectativa de empleo.

## **MÉDICOS TUTORES Y DOCENTES**

Forman parte de esta sección todos los profesionales especialistas en servicio activo que, estando acreditado como tal, tiene la misión de planificar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del residente a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de la especialidad de que se trate.